

**AVISO No. 015 DEL 19 DE JULIO DE 2016**

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 249 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 41 del 2012) en concordancia del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaría de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes Emplazamiento por no declarar el impuesto de industria y comercio, los cuales fueron devueltos por correo por causal distinta a la dirección errada; mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaría de Asuntos Tributarios.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR

La subsecretaría de Asuntos Tributarios de Pereira en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 249 a 252 del Estatuto Tributario de Pereira Acuerdo 29 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del programa de **SIN FIRMA** se determinó que el contribuyente, no firmo la declaración del impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y sobretasa bomberil, por cuanto realizó una actividad Industrial, comercial o de servicios en este municipio y a la fecha no ha cumplido con el deber formal de declarar y pagar el respectivo impuesto de la vigencia Anual 2014.
2. Que se le notificó la resolución sanción por no declarar en el cual se dio un plazo de un mes para dar respuesta al mismo.
3. Que el contribuyente no presentó el pago de la declaración solicitada por la administración.

MARCO LEGAL

El Estatuto Tributario de Pereira señala:

ARTÍCULO 25, 87 y 94: HECHO GENERADOR

ARTÍCULO 28, 89 y 96: SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 92 y 99 y DECRETOS 1056 Y 1370 DE 2009 Y 2010 RESPECTIVAMENTE: OBLIGACION Y PLAZO PARA DELCARAR Y PAGAR

ARTÍCULO 304: SANCION POR NO DECLARAR

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La normatividad vigente para el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros determina claramente los elementos constitutivos del mismo así: son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad industrial, comercial o de servicio de manera permanente u ocasional en la jurisdicción del municipio; la base gravable es el monto total de los ingresos brutos obtenidos en el municipio.

ARTICULO PRIMERO. Imponer sanción al contribuyente por no declarar el impuesto de industria y comercio y complementarios correspondiente a las vigencias antes mencionadas, conforme a lo establecido en el artículo 304 del Estatuto Tributario de Pereira.

PARAGRAFO: La sanción por no declarar se liquidó por cada uno de los bimestres dejados de declarar.

ARTICULO SEGUNDO. Informar al contribuyente que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá Interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente.

A continuación se relacionan los establecimientos a quienes se profirió Resolución por no declarar el impuesto de industria y comercio



ALCALDIA DE PEREIRA

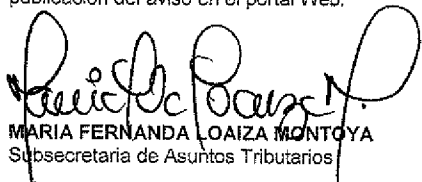
SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

52

AVISO No. 015 DEL 19 DE JULIO DE 2016

CODIGO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ANUAL/2014	PREIMPRESO	RESOLUCION SANCION	MOTIVO DEVOLUCION	NOTIFICACION
62186	MAKROSEGURIDAD DISTRIBUCIONES	ANUAL	2014062626	959	CERRADO	2 de junio
58884	GRUPO MADERA FINA S.A.S	ANUAL	2014069476	961	DESCONOCIDO	2 de junio
42522	COPIANDO PAPELERIA PEREIRA	ANUAL	2014066017	962	NO EXISTE	1 de junio
34088	TALLER Y RELOJERIA EL TOPACIO	ANUAL	320144549	964	NO RESIDE	15 de junio
65423	LUZ HELENA BERMUDEZ SAMANATE	ANUAL	2014070336	965	DESCONOCIDO	8 de junio
44839	MUEBLES VICTORIA EZ	ANUAL	2014069443	968	CERRADO	2 de junio
47610	CORPORACION CIPRES DE COLOMBIA LTDA	ANUAL	2014069493	969	NO RESIDE	1 de junio
73708	MARIDOS SUSTITUTOS S.A.S	ANUAL	2014063187	970	CERRADO	2 de junio
33012	SUPERAUDIO R.M.D	ANUAL	320181888	977	NO RESIDE	2 de junio
65019	BOTERO CHUJFI LUIS FERNANDO	ANUAL	2014062042	978	DESCONOCIDO	2 de junio
68987	MUNDIAL DE PINTURAS PEREIRA	ANUAL	320159809	985	NO RESIDE	1 de junio
74685	MIMILLE CHISTIAN DANIEL	ANUAL	2014067563	987	DESCONOCIDO	2 de junio
76431	ROKOS S.A.S.	ANUAL	2014068764	988	NO RESIDE	1 de junio
76078	RICAS EMPANADAS DE LA 10	ANUAL	2014032815	991	CERRADO	2 de junio
15374	AGENCIA DE MADERAS EL GUADUAL	ANUAL	2014032998	993	DESCONOCIDO	2 de junio
45482	TALLER 20 -30	ANUAL	320147199	994	NO RESIDE	7 de junio
77551	SERVIJAPONESA PEREIRA	ANUAL	2014160024	996	DESCONOCIDO	1 de junio
72185	F ROBLEDO H. DISEÑOS EXSTRUCTURALES	ANUAL	2014065668	997	NO RESIDE	1 de junio

NOTA: La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar los pliegos, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.


MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios


ANDRÉS FERNANDO AYALA M.
Profesional Especializado


ROBERTO ARREDONDO ORREGO
Profesional Especializado

Proyectó: Ana Maria Giraldo 

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente aviso se publicó en la página Web de la Alcaldía el día:
En la cartelera de la Secretaría de Hacienda el día: 25 de julio de 2016
Se desfijó el día: 25 de Septiembre de 2016